



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 89-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 26 de abril del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 008 de Concejo Municipal, de fecha 26 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, indica: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, Sesión Ordinaria N° 008 de fecha 29 de abril del 2024, en estación Pedidos el regidor Luis Arnaldo Gózales Zúñiga remite el Informe N° 335-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 26 de abril del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mismo que remite el convenio de cofinanciamiento para la ejecución del proyecto "Construcción de tubería, buzón y conexiones domiciliarias, en el (la) sistema de agua potable y desagüe del Jr. Tarapacá, tramo av. Mariscal Cáceres – franja marginal rio cunas Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo, Departamento Junín";

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 008 de Concejo Municipal, de fecha 26 de abril del 2024, el Concejo Municipal refiere que el informe cuenta con el respectivo informe Técnico suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Obras Públicas, Supervisión y Liquidación y el respectivo informe Legal, suscrito por el Abogado Roberto Arbieta Dávila jefe de la oficina de asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, por lo que luego de un amplio debate POR UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la y autorizar la suscripción del convenio de cofinanciamiento para la ejecución del proyecto construcción de tubería, buzón y conexiones domiciliarias, en el (la) sistema de agua potable y desagüe del Jr. Tarapacá, tramo Av. Mariscal Cáceres – franja marginal del Rio Cunas Distrito de Pilcomayo, Provincia de Huancayo Departamento de Junín", consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone a derivar a las áreas correspondientes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA, BUZÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DEL JR. TARAPACÁ, TRAMO AV. MARISCAL CÁCERES – FRANJA MARGINAL DEL RIO CUNAS DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, CONSEQUENTEMENTE POR INTERMEDIO DEL TITULAR SE DISPONE A DERIVAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES. Consecuentemente por intermedio del titular se dispuso derívese al área correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, asimismo **ENCARGAR,** al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




**BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONÁN**
ALCALDE

DISTRITO
ACOGEDOR, SALUDABLE Y COMPETITIVO
15-09-1944



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo